



RESOLUCION-CS-N° 319/94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA. 04 NOV 1994

Expte. N° 744/88.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la nota interpuesta por un grupo de agentes no docente de esta Universidad por la que solicitan suspensión de los concursos de personal no docente, hasta tanto el Consejo Superior resuelva y dicte los reglamentos sobre el Sistema de Calificaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CS N° 069-93, se constituye una Comisión Especial integrada por representantes de los claustros universitarios y del gremio no docente para elaborar un proyecto que reglamente el Sistema Periódico de Calificaciones para el Personal No Docente, previsto en el Capítulo XIII del Decreto N° 2213/87.

Que el Consejo Superior, mediante Resolución CS N° 185/94 establece la composición de dicha Comisión de la siguiente manera: representantes por el Claustro de Profesores: 2 titulares y 2 suplentes; por el Claustro de Graduados: 1 titular y 1 suplente; por el Claustro de Estudiantes: 1 titular y 1 suplente y por el gremio no docente (A.F.U.N.Sa.): 1 titular y 1 suplente.

Que, con fecha 10/6/94, por Secretaría de este Cuerpo se solicitó a los señores consejeros propongan la nómina de representantes por cada claustro como así también al gremio no docente, no recibiendo respuesta hasta la fecha.

Que el Artículo 19 (Cláusula Transitoria) de la Resolución CS - N° 687-88 expresa que, hasta tanto se instrumente el sistema de calificaciones, el ítem Calificación del inc. a) del Artículo 18 será suplido por una evaluación sobre la base de los datos aportados por la Dirección u oficina de Personal y una calificación conceptual formulada por una Comisión Ad-Hoc.

Que los incisos b) y c) del Artículo 2° de la Resolución CS N° 069-93 establecen que la calificación conceptual, debidamente fundada, se efectuará sobre la base de los factores enunciados en el Capítulo XIII del Decreto N° 2213/87 y que la Comisión Ad-Hoc deberá expedirse en el término de tres (3) días laborables a partir de la recepción del pedido efectuado por el agente, respectivamente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y en virtud del tratamiento sobre tablas solicitado por el Consejero Rubén Correa,

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 744/88.-

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 3 de Noviembre de 1994)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a lo solicitado mediante la presentación mencionada, por entender que la reglamentación vigente (Resolución N° 687-88 y modificatorias) se encuadra en las pautas legales establecidas para la materia por el Decreto N° 2213/87 del Poder Ejecutivo Nacional, Escalafón para el Personal No Docente de Universidades Nacionales.

ARTICULO 2°.- Insistir en el cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Resolución CS N° 185/94, por lo que deberá solicitarse nuevamente a los representantes de los distintos claustros universitarios ante este Consejo Superior y a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.) que realicen las nominaciones respectivas.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Administrativa, personal no docente firmante, Dirección General de Personal y siga a Secretaría General para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI-DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

GERARDO HUMBERTO CARBASCO
SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

ING. ALFREDO FUERTES
VICE RECTOR
M.C. RECTORADO

RESOLUCION-CS-N° 319/94